I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001312

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 21 NOV. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3546/2014; el Memorándum N°1000/414/2014 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/129/2014, Nº202/1260/2014 y Nº202/1566/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1260/2014 se modifico el programa denominado **"GESTIÓN MUNICIPAL Y BIBLIOTECA MUNICIPAL"**, aprobado por Decreto Exento N°202/129/2014, en el sentido de reemplazar a gestor cultural/diseñador (encargado de comunicaciones y extensión Centro Cultural) don **ARIEL ERNESTO MARTINEZ ROJAS** por don **ANDRÉS RUBÉN BARRIGA SOLOZA,** cédula de identidad N°13.489.593-4, a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2014, en las condiciones laborales que el mismo documento establece.

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 01 de Agosto de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **ANDRES RUBEN BARRIGA SOLORZA,** cédula de identidad N°13.489.593-4, para que desarrolle la labor de Gestor Cultural/Diseñador (encargado de comunicaciones y extensión Centro Cultural).

2. El contrato rige desde el 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **ANDRES RUBEN BARRIGA SOLORZA,** la suma mensual de $666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **ANDRES RUBEN BARRIGA SOLORZA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, los que deberán ser visadas por el

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001312

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2014

Director de Desarrollo Comunitario I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

6. Los gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCh/FCQ/avq

Distribución:

- Contraloría General de la Republica (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Gestión Comunitaria
- Departamento de Personal
- Unidad de Remuneraciones
- Secplan
- Interesado
- Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 01 de agosto del 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.062.144-6, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, en adelante "**MANDANTE**", y don **ANDRES RUBEN BARRIGA SOLORZA**, chileno, cédula de identidad N° 13.489.593-4, domiciliado en Balakiref N° 4407, Comuna de Pedro Aguirre Cerda, teléfono: 985580963, en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS O EL CONTRATADO**", han convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: Antecedentes.-, En virtud de Decreto Exento N°202/129/2014 de fecha 30 de enero de 2014 se aprobó el programa **"GESTIÓN MUNICIPAL Y BIBLIOTECA MUNICIPAL"**, que tendrá como objetivo: acercar las expresiones artísticas a la comunidad a través del levantamiento de programas culturales para el desarrollo local de la comuna de Cerrillos e implementar iniciativas territoriales culturales en la comunidad.

SEGUNDO: Funciones. En virtud de decreto exento N° 202/1260/2014 de fecha 15 de julio del 2014 que modifica el programa denominado "Gestión Municipal y biblioteca Municipal" en el sentido de reemplazar al gestor cultural / diseñador don Ariel Ernesto Martínez Rojas, por don **ANDRES RUBEN BARRIGA SOLORZA**, para que desarrolle la labor de gestor cultural/diseñador (encargado de comunicaciones y extensión Centro Cultural), la que comprende las siguientes tareas:

- Encargado de Comunicación y Extensión.
- Establecer protocolos, procedimientos y flujos de trabajo en el área de comunicación y extensión orientados a otorgar información oportuna a la comunidad comunal, regional y nacional.
- Desarrollar estrategias de trabajo en redes territoriales a nivel comunal, regional y nacional que permitan acercar ofertas programáticas y generar audiencias en el espacio comunal y el Centro Cultural de Cerrillos Tío Lalo Parra.
- Acercar recursos público privados de orden material y humano al área de cultura comunal que permitan desarrollar un trabajo efectivo de contenidos.
- Colaborar enérgicamente en la conformación de una nueva institucionalidad cultural para la comuna de Cerrillos: La Corporación Cultural Municipal de Cerrillos.
- Diseño de papelería y materiales de difusión del Centro Cultural de Cerrillos.

- Diseño de "newsletter" mensual de actividades culturales comunales
- Comunidades virtuales
- Programa de Prácticas Profesionales "Haz tu Práctica en Cultura
- Programa de Voluntariado "Mi Barrio, mi Cultura":
- Punto de Información en Mall Plaza Oeste

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **ANDRES RUBEN BARRIGA SOLORZA** la suma mensual de $ **666.667.-** (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) **brutos**, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa.
De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.
El Contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.
El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Contratado un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.
Esta remuneración deberá imputarse a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios".

CUARTO: Plazo.- El presente contrato rige a contar del 01 de julio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

QUINTO: Beneficios no comprendidos.- Las partes dejan expresamente establecido que El Contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.
En cuanto a materia previsional, El Contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos a través del Departamento de Gestión Comunitaria y Departamento de Cultura.

SÉPTIMO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **ANDRES RUBEN BARRIGA SOLORZA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

18-8-2014

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

ANDRES RUBEN BARRIGA SOLORZA
C.I. 13.489.593-4

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL
20/11/2014

mbf